

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 277 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLLC-G.

Sullana,

05 OCT. 2020

VISTOS: el Informe N° 193-2020/GRP-401000-401300-401320 de fecha 28 de agosto del 2020 de Responsable del Equipo de Personal; e Informe N° 251-2019/GRP-401000-401100 de fecha 02 de octubre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 193-2020/GRP-401000-401300-401320 de fecha 28 de agosto del 2020 del Responsable del Equipo de Personal, recomienda la conformación del equipo multidisciplinario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", de conformidad al artículo 45 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, por otro lado, elevan la propuesta de los servidores que conformaran el equipo multidisciplinario durante el periodo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite la propuesta para la designación a los miembros integrantes del Equipo multidisciplinario por parte de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, asimismo, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 29783, establece que: "el mandato de los representantes de los trabajadores o del supervisor de seguridad y salud en el trabajo dura (1) año como mínimo y dos (2) como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que este determine";

Que, estando a lo expuesto, y atendiendo al informe N° 251-2020/GRP-401000-401100 de fecha 02 de octubre de 2020, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, y el proveído de la Gerencia Sub Regional de fecha 28 de agosto de 2020, corresponde emitir el acto resolutivo designando a los miembros integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 11 de setiembre del 2020; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Piura, y su modificatorias,

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 277 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

05 OCT. 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los MIEMBROS integrantes del EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de parte de la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" por el período 2019-2020, conforme a continuación se detalla:

REPRESENTANTES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AREA
MARIA CECILIA ARRIETA LA TORRE	PRIMER TITULAR	CONTABILIDAD
HERBERT MALDONADO AGURTO	SEGUNDO TITULAR	ESTUDIOS Y PROYECCTOS
SONIA SUSANA AYALA MENA	TERCER TITULAR	PREINVERSION
	CUARTO TITULAR	MEDICO OCUPACIONAL
	QUINTO TITULAR	ENFERMERA OCUPACIONAL

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, División de Estudios, división de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Personal, Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento, Laboratorios de Suelos, Pre Inversión, Oficina de Contrataciones, COMLOP, Oficina de Coordinación y Descentralizada de Ayabaca, Oficina de Informática, Secretaria Técnica, así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL